



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
321/2026	La Junta de Gobierno Local	12/06/2026

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 321/2026. APROBACIÓN BASES IV EDICIÓN FERIA FASHION WEEKEND

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la Propuesta del Concejal de Hacienda Pública, Economía, Promoción Empresarial y Fondos Europeos de fecha 25 de mayo de 2026 para fomentar y potenciar el comercio local, a través de la celebración de la IV Edición de la Feria Consuegra Fashion Weekend 2026

Vista las Bases reguladoras de la IV Edición de la Feria Consuegra Fashion Weekend 2026

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar las Bases reguladoras de la IV Edición de la Feria Consuegra Fashion Weekend

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo a la Oficina de Promoción Empresarial y al Departamento de informática para su desarrollo.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante





el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente territorialmente, en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente territorialmente, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente documento a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





BASES DE PARTICIPACION
IV CONSUEGRA FASHION WEEKEND 2026
REFERENTE DE MODA, MUESTRAS Y OPORTUNIDADES
DEL AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA

Consuegra Fashion Weekend, referente de moda, muestras y oportunidades, nace con el objetivo de ser una cita señalada en el calendario otoñal para la promoción de los comercios de Consuegra y comarca. El eje central de esta feria es la exposición y venta de muestras, novedades y oportunidades, a precios competitivos. La venta de estos productos está acompañada de una amplia gama de ofertas y descuentos que llenarán la carpa instalada en el Paseo Ramón y Cajal de Consuegra.

1.- OBJETO DE LAS BASES.

El objeto de las presentes bases es regular los requisitos y condiciones, así como el procedimiento para la participación en la IV Edición Consuegra Fashion Weekend, organizada y convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Consuegra. La Organización podrá dictar cuantas normas complementarias resulten necesarias para el correcto desarrollo de la feria.

2.- LUGAR DE CELEBRACIÓN Y FECHA.

La IV Edición Consuegra Fashion Weekend se celebrará en la carpa instalada en el Paseo Ramón y Cajal, los días 31 de octubre y 1 de noviembre de 2026.

Los/as participantes se comprometen a mantener la actividad del stand durante dichos días y dentro del horario de apertura establecido por la organización.

3.- REQUISITOS DE LOS/AS PARTICIPANTES.

Podrán solicitar su participación en dicha Feria todas las empresas que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener establecimiento abierto al público, tienda física o tienda online.
- Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en alguno de los epígrafes comprendidos en el sector de comercio.
- Estar en posesión de la licencia municipal correspondiente, cuando legalmente resulte exigible.
- Poner a la venta o exposición los productos propios de su actividad comercial.





- No haber sido excluido de ediciones anteriores de la feria por incumplimiento de las normas establecidas.
- No haber renunciado, sin causa debidamente justificada, a la participación en una edición anterior para la que hubiera sido admitido.

4.- INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS OFRECIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA.

La Feria se ubicará en la carpa instalada en el Paseo Ramón y Cajal de la localidad.

El Ayuntamiento de Consuegra facilitará las siguientes infraestructuras y servicios:

- Stand estándar modular de 3 metros de fachada y 2 metros de fondo, como mínimo. El máximo de metros disponibles vendrá determinado por el número de stands y solicitudes presentadas.
- Tarima y moqueta ferial.
- Cuadro eléctrico, diferencial y enchufe.
- Iluminación mediante focos halógenos.
- Coordinación de la campaña de publicidad.
- Coordinación del desarrollo de la feria.
- Realización de actividades promocionales durante las jornadas.

5.- SOLICITUD Y CUOTAS.

La presentación de solicitudes, y documentación necesaria podrá realizarse:

- **De forma telemática a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Consuegra.** <https://consuegra.sedelectronica.es/info>.
- **Presencialmente en la Oficina de Registro del Ayuntamiento de Consuegra**, en horario de atención al público de 9:00 h. a 14:00 h. de lunes a viernes, o realizarse con arreglo a las formas previstas en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario/a de correos antes de ser certificadas, una vez abonados los derechos de examen estipulados en estas bases.

La documentación que debe acompañar a la solicitud es:





1. Modelo de solicitud debidamente cumplimentado que se podrá descargar de la página web municipal www.aytoconsuegra.es y rellenar un impreso por cada establecimiento participante.
2. Fotocopia del DNI/NIE de la persona solicitante o representante.
3. Declaración responsable relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y demás requisitos exigidos para el ejercicio de la actividad.
4. CIF de la empresa, en su caso.
5. Último cupón pagado de Autónomos/as
6. Documento acreditativo del alta en el Impuesto de Actividades Económicas o situación censal equivalente.
7. Declaración responsable de disponer de las autorizaciones y licencias que, en su caso, resulten legalmente exigibles para el ejercicio de la actividad.

El Ayuntamiento podrá requerir documentación complementaria para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.

Cuotas de participación:

- Stand sencillo: 80 euros.
- Stand doble: 120 euros.
- Stand triple: 150 euros.

Los comerciantes deberán seleccionar como máximo un stand triple, quedando sujeto a disponibilidad, en cuyo caso se ofrecerá la posibilidad en caso de existir disponibilidad un stand doble o sencillo.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día 13 de julio de 2026 hasta el día 17 de septiembre de 2026.

6.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS/AS PARTICIPANTES.

La celebración de la Feria quedará supeditada a la participación mínima de 10 empresas.

Las solicitudes serán examinadas por un Comité de Selección designado mediante Resolución de Alcaldía, integrado por personal técnico y/o miembros de la Corporación, que actuará con sometimiento a los principios de objetividad, igualdad, transparencia y no discriminación.



Las admisiones quedarán limitadas al número de stands disponibles.

La adjudicación de los stands se realizará atendiendo al orden de presentación de solicitudes completas en el Registro General del Ayuntamiento, garantizando, en la medida de lo posible, la diversidad comercial y sectorial de la Feria.

El Comité de Selección podrá establecer una lista de reserva para cubrir posibles renunciaciones o vacantes.

La aceptación definitiva a la solicitud de participación se notificará inmediatamente después de la selección. Una vez notificada dicha admisión, deberán realizar el ingreso correspondiente en concepto de pago de stand, cuyo resguardo del justificante bancario deberán remitir al Ayuntamiento de Consuegra antes del día 2 de octubre de 2026 al email clara-romero@aytoconsuegra.es

Globalcaja Nº Cuenta: ES77 3190 4008 5143 0654 7821

En el Justificante de pago debe figurar como concepto:

EL NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA + IV CONSUEGRA FASHION WEEKEND 2026

7.- ASIGNACIÓN STANDS.

La adjudicación de los stands dobles y triples quedará supeditada al número de solicitudes presentadas y al orden de registro de la solicitud en el Registro del Ayuntamiento.

En todo caso, habrá un máximo inicial de 6 stands dobles y 3 stands triples, ~~dicha cantidad~~

Dicha distribución podrá modificarse por razones organizativas debidamente justificadas.

La ubicación concreta de los stands será asignada por el Comité de Selección atendiendo:

- al orden de registro de entrada,
- a las necesidades organizativas,
- el tipo de producto comercializado,
- y a la configuración técnica de la carpa.

El Comité de Selección podrá dejar en reserva algunas solicitudes de admisión, por si se produjeran renunciaciones o se incumpliera alguna de las bases.





La ubicación de los stands será asignada por el Comité de Selección de la Feria, utilizando para ello el criterio de orden de registro de entrada, la disponibilidad de stands y las solicitudes registradas.

8.- OBLIGACIONES DE LOS/AS EXPOSITORES/AS.

Los/as expositores/as admitidos/as se comprometen a:

1. El comercio participante se compromete a cumplir la normativa laboral vigente en relación con el personal que esté trabajando en el stand de la Feria, no siendo la Organización, en ningún caso, responsable de su incumplimiento.
2. Los/as participantes se comprometen a la exposición y venta de sus productos, manteniendo la actividad del stand, durante los días y en el horario de apertura al público de la Feria establecidas en estas bases.
3. Los productos a la venta, deberán ser etiquetados conforme a la normativa vigente). La calidad de los productos que se vendan nunca podrá ser inferior a la ofertada habitualmente en el establecimiento.
4. Si se van a comercializar productos con tara, esta condición debe ser claramente visible para las personas consumidoras y, la tara en cuestión debe estar debidamente señalada en cada artículo.
5. Contribuir con el mantenimiento del orden y la limpieza de las zonas comunes, y debiendo dejar la superficie ocupada a la clausura de la feria en las mismas condiciones en que la encontró.
6. Cumplir en todo momento las directrices, criterios y disposiciones establecidas por el Comité en relación con la organización y el correcto desarrollo de la feria.
7. Disponer de hoja de reclamaciones y cartel de la existencia de esta.

El incumplimiento grave de las presentes bases podrá dar lugar a la revocación de la autorización concedida y a la expulsión de la Feria, previa audiencia de la persona interesada, sin derecho a devolución de las cantidades abonadas.

A. Stands.

La cesión total o parcial del stand a terceras personas o entidades requerirá autorización previa de la Organización.

El/la expositor/a tendrá que asumir la decoración interior de su stand. Los accesorios y soportes para la exhibición tales como mesas, perchas, estanterías etc. serán por cuenta de cada empresa participante.



Queda prohibido clavar y taladrar en las paredes y suelo del stand o cualquier otro elemento que no sea propiedad de la persona que expone. Cualquier desperfecto producido será afrontado por la empresa infractora.

Los/as participantes expondrán sus mercancías dentro del límite marcado por el interior del stand, no permitiéndose en ningún caso sacar a los pasillos frontales ni laterales mercancías, bultos, cajas, ni ningún elemento que dificulte el tránsito del público.

No se permitirá utilizar aparatos de reproducción musical dentro de los stands.

Los comercios participantes deberán responsabilizarse de la protección de sus productos frente a las inclemencias meteorológicas u otras eventualidades que pudieran surgir durante toda la celebración del evento, utilizando para ello los materiales protectores necesarios.

B. Montaje y desmontaje.

El montaje de estos se realizará el viernes 30 de octubre de 2026 en el horario establecido por la organización. Si el espacio no hubiera sido ocupado el mismo viernes y no hubiera noticias del titular de este, la Organización podrá disponer del espacio para el fin que estime oportuno.

El desmontaje se realizará a partir de la hora de cierre de la feria, el día 1 de noviembre 2026 desde las 21.00h horas hasta las 00:00 horas.

C. Seguridad y Vigilancia

Los expositores serán responsables de la seguridad y vigilancia de su stand desde una hora antes de la apertura de la Feria hasta una hora después del cierre. La Organización contratará los servicios de seguridad para hacerse cargo de la vigilancia del recinto el resto del día.

La Organización de la Feria recomienda al expositor que:

Esté en posesión de un seguro, ya que la Organización no cuenta con un seguro que pueda cubrir las contingencias surgidas en su material de venta o exposición por robo, desperfectos u otros sucesos análogos, por lo que en ningún caso el expositor podrá pedir responsabilidad a la Organización, ni a su personal.

9.- RECLAMACIONES.

Las posibles reclamaciones se dirigirán por escrito a la organización, quien elevará consulta al órgano correspondiente, a fin de decidir, atendiendo las normas establecidas y los intereses generales de la Feria.

10.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.





De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, le informamos que los datos personales que usted nos facilite, serán tratados, incorporados o no a nuestros ficheros con la finalidad de realizar la reserva para la Feria del año en cuestión, así como para las comunicaciones que la organización de la feria pueda dirigir con motivo del mismo y sucesivas ediciones y por motivos complementarios, cumpliendo en todo momento el principio de calidad de los datos, es decir guardando la proporcionalidad entre el fin perseguido y el medio utilizado.

Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y demás derechos reconocidos en la normativa vigente mediante solicitud dirigida al Ayuntamiento de Consuegra.

Los datos únicamente serán comunicados a terceros cuando resulte legalmente obligatorio.

El consentimiento se entenderá prestado en tanto no comunique por escrito la revocación del mismo.

En caso de que no quiera recibir comunicaciones sobre futuras Ferias deberá indicarlo en la siguiente dirección de email. ayuntamiento@aytoconsuegra.es

En caso de que nos comunique datos de carácter personal de personas físicas distintas de las interesadas deberá con carácter previo a dicha comunicación informarles de todos los extremos de esta cláusula.

11.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Todas las personas que participen en la Feria, por el hecho de tener adjudicado un espacio en la Feria, se considera que conoce y acepta expresamente las presentes bases, obligándose a su cumplimiento.

12.- BASES PARA EL SORTEO DE CHEQUES-REGALO.

Este punto regula el sorteo de cheques-regalo entre las personas que realicen compras en la feria IV Edición Consuegra Fashion Weekend.

12.1.- PREMIOS

Se sortearán cheques-regalo por un importe total de 250 euros distribuidos del siguiente modo:

- 5 premios de 30 euros cada uno.
- 2 premios de 50 euros cada uno.



Los 7 premios se sortearán el domingo 1 de noviembre a las 19:00h. y se deberán canjear en los establecimientos participantes en la feria.

12.2.- SISTEMA PARA CANJEAR LOS PREMIOS.

Las personas que resulten premiadas realizarán la compra de los artículos en el establecimiento que desee, que haya participado en la feria, será el establecimiento quien luego pase la factura al Ayuntamiento para que le abone el dinero.

12.3.- MODO DE PARTICIPACIÓN

Cada empresa participante en la Feria recibirá por parte de la Organización 50 papeletas para el sorteo, queda a criterio de cada participante el número de papeletas a entregar por compra e importe.

Cada comercio tendrá que estampar su sello en las papeletas a fin de saber en cuál de ellos se ha realizado la compra. Los establecimientos que no tengan sello deberán poner la firma y nombre del establecimiento en cada una de las papeletas. Sin sello ni firma, la papeleta premiada no será válida.

Los premios son exclusivamente para las personas que realicen compras en los establecimientos.

El sorteo será público y determinará las personas clientes agraciadas con cheques-regalo.

La aceptación del premio implicará exclusivamente la autorización para la publicación del nombre de la persona premiada en relación con el resultado del sorteo.

